

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 173 Viernes 9 de septiembre de 2022

Pág. 7157

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5929 *SMARTTIA*, *S.L.U.*

(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SMARTTIA REAL ESTATE, S.L.U.
SMARTTIA PRIVATE EQUITY, S.L.U.
Y SMARTTIA INFRAESTRUCTURE, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "Ley 3/2009"), se hace público que el socio único (en adelante, el "Socio Único") de Smarttia, S.L.U. (en adelante, "Sociedad Absorbente"), aprobó la fusión por absorción las entidades Smarttia Real Estate, S.L.U., Smarttia Private Equity, S.L.U. y Smarttia Infraestructure, S.L.U. (en adelante, "Sociedades Absorbidas") por la Sociedad Absorbente, en virtud del acta de decisiones del Socio Único de fecha 6 de septiembre de 2022.

Dicha fusión, comprende la transmisión en bloque el patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por cesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Por tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 3/2009, resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por esta ley, al haberse adoptado en Junta Universal por el Socio Único.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, se informa expresamente a los acreedores de las sociedades que se fusionan del derecho de oponerse a la fusión en el plazo, en los términos y con los efectos previstos en la mencionada Ley.

A Coruña, 6 de septiembre de 2022.- Administrador Único, D. Manuel García Pardo.

ID: A220035074-1